

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO RTL DE AGUADULCE (ALMERÍA).**

**INDICE:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

**2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.**

**3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN.**

- 3.1.- SIEGA, RECORTE DEL CÉSPED Y RESIEMBRA DE CALVAS.
- 3.2.- PODA DE ÁRBOLES, SETOS Y PALMERAS.
- 3.3.- ABONADO.
- 3.4.- REPOSICIÓN DE PLANTAS.
- 3.5.- TRATAMIENTO FITO SANITARIOS.
- 3.6.- RIEGO.
- 3.7.- LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

**4.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 4.1. MÉTODOS DE TRABAJO.
- 4.2. MATERIALES DE TRABAJO.
- 4.3. PERSONAL.

**5.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

**6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

**7.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento de los jardines del edificio RTL de Aguadulce (Almería), sito en la plaza de la Tercera Edad, sin número, de Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Dicho inmueble consta anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número de inventario 2000000814, con carácter demanial, y está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Almería, número de finca 2157, libro 31, folio 12. Su referencia catastral 8543508WF3784S0001DK. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 30 de diciembre de 2024, el inmueble fue adscrito a dicha Dirección General con fecha de efectos de 1 de enero de 2025.

Pza. Juan del Águila Molina, 5  
04071 Almería  
Tfno.: 950 002000  
contratacion.almeria.cehyfe@juntadeandalucia.es



JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la actualidad, el edificio RTL de Aguadulce (Almería) se encuentra clausurado y sin uso concreto pero cuenta con grandes zonas ajardinadas con numerosos pinos, palmeras, ficus y eucaliptos de gran altura entre otros árboles y plantas, resultando imprescindible, mientras se decide el destino o uso definitivo del inmueble, el mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas.

El presente contrato prevé la realización de las actividades de limpieza y la recogida y retirada con gestión de los residuos de conformidad con la normativa vigente, poda, escardas, recorte, aireado, entrecavado, perfilado, tratamientos fitosanitarios, riego, siembra, abonado, etc., que sean necesarias para el mantenimiento en perfecto estado de jardines, árboles y demás plantas existentes en el inmueble.

La adjudicataria deberá reponer o resembrar de nuevo las plantas que, una vez iniciado el contrato, se sequen o pierdan por cualquier causa imputable al contratista. Asimismo, cuidará y limpiará los jardines de todo tipo de residuo y basura que se localice además de la resultante de su trabajo.

## **2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.**

Con carácter general, las actuaciones de mantenimiento de los jardines consistirán en la ejecución de trabajos periódicos a los que se suman algunas labores de apoyo de carácter puntual, más tareas de prevención y tratamiento curativo de las plantas.

De este modo el contrato comprende el mantenimiento y cuidado de todo el césped y de los árboles y plantas existentes en los mismos, con la retirada de todas las hojas y plantas muertas.

Para la ejecución del servicio la adjudicataria deberá presentar el Programa Trabajo, el número de operarios y el horario de los mismos designándose por parte de la adjudicataria un encargado o persona de contacto que recibirá las indicaciones del responsable del contrato por parte de esta Delegación Territorial.

El servicio de conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones objeto del presente contrato incluye con carácter general:

- Riego y conservación general de los jardines.
- Poda de plantas y arboles siempre que sea necesario, conservando el no crecimiento de las mismas fuera del perímetro del edificio.
- Siega del césped y replantación en el caso de las zonas dañadas.
- Cava y escarda (eliminar malas hierbas).
- Reposición de plantas cuando sufran un deterioro imputable la adjudicataria, debido al incorrecto mantenimiento de las mismas.
- Fumigación y tratamientos fitosanitarios necesarios.
- Abonado.

La adjudicataria se hará cargo del jardín en el estado en el que se encuentre a la fecha de adjudicación del contrato.

## **3.- CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN.**

### **3.1.- Siega, recorte del césped y resiembra de calvas.**

La siega consistirá en el corte periódico del césped, con el fin de obtener un manto compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas inicialmente. La resiembra de calvas se llevará a cabo en zonas concretas donde se aprecie

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



pérdida de césped y desmerezca su aspecto frente al resto de la zona ajardinada.

Se realizará con maquinaria apropiada para esta labor, con limpieza de los productos sobrantes, siendo necesaria su retirada inmediata.

### **3.2.- Poda de árboles, setos y palmeras.**

Comprende el recorte y poda de arbustos y setos en crecimiento libre o dirigido y se realizará en la forma y época más conveniente para la mejor formación y crecimiento de las plantas. En general, con la realización de las podas se deberá conseguir mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.

La poda de palmeras y resto de árboles se realizará en la época mas apropiada, consistiendo en la supresión de las hojas secas, procurando respetar en todo momento el porte natural de la planta y conservar su hoja verde y cepillado del tronco.

### **3.3.- Abonado.**

Las tareas de abonado se realizarán cuantas veces sean necesarias para conseguir un adecuado desarrollo vegetativo y estado fisiológico de cada una de las plantas, empleándose para cada cual un abono específico. Cómo mínimo, al inicio de cada estación exceptuando el invierno.

### **3.4.- Reposición de plantas.**

Reposición de plantas cuando sufran un grave deterioro o pérdida imputable la adjudicataria, debido al incorrecto mantenimiento de las mismas.

### **3.5.- Tratamiento fitosanitarios.**

Estos consistirán en la actuación encaminada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer en todas las plantas, arbolado, setos y césped en general.

La adjudicataria quedará obligada a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas de conformidad con el responsable del contrato los tratamientos preventivos necesarios y adecuados a las especies vegetales presentes, para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en toda la zona ajardinada incluyendo las palmeras y su tratamiento contra el picudo rojo y procesionaria.

### **3.6.- Riego.**

Las labores de riego se realizarán con el sistema de riego existente. No obstante, en las zonas donde no pueda ser utilizado el riego automático o en caso de avería del mismo, éste se realizará con manguera con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo siempre de las condiciones climáticas y de las especies de las plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo, evitando el exceso y embalsamiento superficial de agua y también la pérdida de agua por culpa de fugas en tuberías, electro válvulas averiadas o cualquier otro motivo.

La adjudicataria no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando siempre que no se produzcan perdidas. Si se produjesen erosiones del terreno u otros perjuicios, la misma deberá

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



restablecer su zona dañada asumiendo toda la responsabilidad de los daños producidos si los hubiere.

### **3.7.- Limpieza y eliminación de residuos.**

La adjudicataria se encargará de mantener los jardines limpios de papeles, basuras, ramas y hojas, prestando especial atención a la recogida de hojas en otoño. Se encargará también del barrido de caminos, así como de la retirada de los residuos con gestión de los mismos de conformidad con la normativa vigente.

Para todas estas tareas por parte de la adjudicataria se tomarán las medidas de seguridad pertinentes para el personal que realice los trabajos, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

## **4.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

### **4.1.- Métodos de trabajo.**

En la realización de los trabajos habituales se aplicarán los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea debiendo utilizar para ello, los productos, las máquinas y útiles más adecuados, con escrupuloso cumplimiento de la normativa vigente recogida en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y garantizando en todo caso la inocuidad de los productos y de los procesos a aplicar.

### **4.2.- Materiales de trabajo.**

La adjudicataria aportará todos los materiales y elementos de jardinería que sean necesarios, de forma habitual u ocasional en el cumplimiento del servicio contratado, incluyendo todo tipo de consumibles en cantidad suficiente para las necesidades creadas.

Serán por cuenta de la adjudicataria:

- Maquinaria, utensilios y herramientas necesarias para llevar a cabo el contrato.
- Tierras, substratos, abonos, fertilizantes, herbicidas, abrillantadores, etc.... necesarios para garantizar la adecuada conservación de los jardines y el crecimiento y salud de las plantas.
- Cubas y otros elementos necesarios para la retirada de los restos de poda.

El agua y la energía eléctrica, necesarias para la prestación de los servicios, será facilitada gratuitamente a la adjudicataria.

### **4.3. - Personal.**

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal o reglamentaria que le sean de aplicación.

El personal de la adjudicataria que preste servicio deberá estar debidamente uniformado e identificado, manteniendo las normas correctas de comportamiento.

Los costes del contrato han sido estimados para personal con categoría de Oficial Jardiner/a según el convenio de jardinería, con un tiempo de 8 horas por cada actuación, siguiendo el siguiente cronograma:

Enero.....1 actuación

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Febrero.....	1 actuación
Marzo.....	1 actuación
Abril.....	1 actuación
Mayo.....	2 actuaciones
Junio.....	2 actuaciones
Julio.....	2 actuaciones
Agosto.....	2 actuaciones
Septiembre.....	2 actuaciones
Octubre.....	2 actuaciones
Noviembre.....	1 actuación
Diciembre.....	1 actuación

Se podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta motivada, la sustitución de la persona trabajadora que, por dejación o extralimitación, incumpla las obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves tipificadas en la normativa legal.

Será por cuenta de la adjudicataria el abono de sueldos, pluses y otros complementos, así como también, todas las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional seguridad e higiene en el trabajo y toda la normativa sanitaria vigente, correspondiendo también a la misma el cumplimiento del horario establecido, las posibles licencias horarias, permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador. Así mismo, la adjudicataria sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el período de duración del contrato, se realice el servicio contratado.

#### **5.- DURACIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

La duración del contrato será de 12 meses con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses. Durante la vigencia del contrato, la adjudicataria se compromete a:

- Designar a una persona, encargada de la supervisión de los trabajos y que se responsabilice de la correcta ejecución de estos y a la que en primera instancia se podrá dirigir el responsable del contrato designado por la Delegación.
- Facilitar personal competente y suficiente cuando sea requerido para cualquier trabajo de jardinería en las instalaciones cuyo mantenimiento tiene encomendado. Los trabajos que se pretenden contratar requieren la disposición de personal cualificado para trabajos de altura.
- Disponer de los equipos necesarios para la realización de los trabajos, como vehículos, herramientas manuales, material fungible y consumibles, etc.
- Poner todos los medios necesarios para la realización del trabajo: cubas, plataformas elevadoras, etc...., siendo todo material homologado y apropiado para la tarea a realizar.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigente en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- La reparación de todos los desperfectos que se produzcan, la realización de los trabajos así como la limpieza de todas huellas y manchas que se produzcan durante los mismos.
- Aportar mensualmente informe fotográfico con descripción de las tareas realizadas.

#### **6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los órganos Públicos competentes, la misma

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica en materia de prevención de Riesgos Laborales y de forma especial asumirá los compromisos siguientes:

- a) El personal de la adjudicataria tendrá la formación suficiente en la prevención de riesgos relacionado con su trabajo.
- b) La adjudicataria dotará a sus operarios de los equipos de protección adecuados, debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de seguridad podrá ser causa de resolución del contrato.

Asimismo deberá indicarse claramente por medios de señalización visibles y permanente la necesidad del uso de elementos de protección personal específicos cuando sean necesarios, siendo todos ellos conforme a la normativa vigente atendiendo a la normativa de seguridad y salud laboral.

#### **7.- COORDINACIÓN DEL TRABAJO.**

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), se hace necesario la designación por parte del órgano de contratación de un responsable de este servicio a ejecutar, correspondiéndole controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegura la correcta realización de los trabajos, agilizando la solución de los posibles incidentes que puedan surgir durante su ejecución, no implicando nunca potestades directivas u organizativas sobre el personal de la contratista.

El responsable del contrato velará especialmente porque:

- La contratista ejerza su propia dirección y gestión del mismo y sea responsable de la organización del servicio.
- La contratista, a través de su encargado o representante, sea responsable de impartir a su personal laboral las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- Se corrija cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas así como dar parte al órgano de contratación de tal situación.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente)

El Secretario General Provincial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social  
Francisco Javier Ortíz Sánchez

P. A. El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas  
(Resolución de la Viceconsejería, de 27 de marzo de 2025, por la que se dispone la suplencia)

JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ		27/01/2026 13:20:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw2M14dMe4t43t648TDhV989Qv4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	